



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

|  |
|--|
| <b>Novena reunión</b>  |
| <b>Roma, 31 de marzo – 4 de abril de 2014</b>  |
| <b>Información actualizada sobre un tema:<br/><i>Movimiento internacional de granos (2008-007)</i></b> |
| <b>Tema 9.4.2 del programa</b>   |
| <b>Preparado por la Secretaría de la CIPF</b>  |

## I. Antecedentes

1. En la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) celebrada en 2012 (CMF-7) se presentó un Informe<sup>1</sup> del taller de composición abierta sobre el movimiento internacional de granos llevado a cabo en diciembre de 2011<sup>2</sup>.

2. A raíz de las decisiones adoptadas en la CMF-7 (2012)<sup>3</sup>, el Comité de Normas (CN) aprobó en su reunión de abril de 2012<sup>4</sup> un proyecto de especificación para una Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) sobre el movimiento internacional de granos (2008-007) con el fin de someterlo a consulta de los miembros. En noviembre de 2012<sup>5</sup>, revisó dicho proyecto basándose en las observaciones de los miembros y formuló tres opciones sobre la manera de avanzar en el tema, a fin de que las examinara la CMF:

- 1) elaboración de una NIMF;
- 2) elaboración de una Guía para la aplicación de NIMF sobre la circulación internacional de granos;
- 3) elaboración de una NIMF con un ámbito de aplicación reducido.

<sup>1</sup> CPM 2012/19 Rev1, disponible en: <https://www.ippc.int/cpm>.

<sup>2</sup> Informe del taller de composición abierta sobre el movimiento internacional de granos (diciembre de 2011), disponible en: <https://www.ippc.int/node/510>.

<sup>3</sup> Sección 8.1.8 del informe de la CMF-7 (2012), disponible en: <https://www.ippc.int/cpm>.

<sup>4</sup> Informe del CN de abril de 2012, disponible en: <https://www.ippc.int/es/publications/2012-04-report-standards-committee>.

<sup>5</sup> Sección 8.1 del informe del CN de noviembre de 2012, disponible en: <https://www.ippc.int/es/publications/2012-11-report-standards-committee>.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

3. Se presentó un documento<sup>6</sup> sobre esta cuestión en la CMF-8 (2013)<sup>7</sup>. El Presidente de la CMF convocó una reunión del Grupo de Amigos del Presidente y posteriormente una reunión oficiosa entre aquellos que deseaban abordar las intervenciones realizadas por las partes contratantes y alcanzar un consenso al respecto. Habida cuenta de las recomendaciones formuladas por el grupo de la reunión oficiosa, la CMF convino en continuar elaborando una NIMF sobre el movimiento internacional de granos (2008-007). Pidió al CN que limitase el ámbito de aplicación de la especificación a las cuestiones fitosanitarias, en particular para excluir los organismos vivos modificados (OVM), el cambio climático y las cuestiones relativas a la inocuidad y la calidad de los alimentos, y que determinase si la rastreabilidad debía o no excluirse. Solicitó a las partes contratantes que presentasen observaciones sobre estas cuestiones estratégicas a los miembros del CN de sus regiones. Convino asimismo en que la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), en consulta con el Presidente del CN, podría invitar a especialistas con experiencia en asuntos estratégicos a participar en la reunión de mayo de 2013 del Comité. Una vez que el CN hubiera revisado el proyecto de especificación sobre el movimiento internacional de granos (2008-007), este se sometería a una segunda consulta con los miembros. Además, la CMF convino en volver a examinar la necesidad de elaborar uno o varios documentos de orientación sobre el movimiento internacional de granos tras la elaboración del proyecto de norma, aunque señaló que ello dependería de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios.

## II. Examen del proyecto de especificación por el Comité de Normas

4. El CN debatió la cuestión en su reunión de mayo de 2013<sup>8</sup>. Conforme a lo decidido en la CMF-8 (2013), la Secretaría de la CIPF, en consulta con el Presidente del CN, se había dirigido a varios especialistas con experiencia en asuntos estratégicos, aunque no había sido posible organizar su participación por falta de tiempo entre la CMF-8 (2013) y la reunión del CN de mayo de 2013. El CN decidió no seguir trabajando en la especificación en tanto no contara con las aportaciones de los expertos en asuntos estratégicos, y solicitó a la Secretaría de la CIPF que dispusiera lo necesario para su participación en la reunión del CN de noviembre de 2013. Algunas partes contratantes habían enviado observaciones sobre cuestiones estratégicas a los miembros del CN de sus regiones; el Comité consideró que era importante compartirlas con el conjunto de sus miembros. Tal y como convino el CN, la Secretaría de la CIPF también solicitó nuevas aportaciones de las partes contratantes tras la reunión del Comité celebrada en mayo de 2013.

5. Se invitó a los siguientes tres especialistas con experiencia en asuntos estratégicos a la reunión del CN de noviembre de 2013<sup>9</sup>: Sr. KEDERA (Kenya), Sr. GRIFFIN (Estados Unidos de América) y Sr. BAGOLIN (Brasil). Tras un primer examen, el CN les solicitó que elaborasen un documento que se examinaría más adelante durante la reunión. El Comité determinó y volvió a examinar las siguientes cuestiones:

- **Ámbito de aplicación de la norma:** De acuerdo con lo solicitado por la CMF-8 (2013), se modificó la sección sobre el ámbito de aplicación en el proyecto de especificación para indicar que la norma no abordaba específicamente los OVM, el cambio climático o las cuestiones relativas a la inocuidad y la calidad de los alimentos. Sin embargo, se reconoció que algunos de estos aspectos pueden influir indirectamente en cuestiones fitosanitarias;

<sup>6</sup> CPM 2013/06 Rev1, disponible en: <https://www.ippc.int/cpm>.

<sup>7</sup> Sección 8.1.4 del informe de la CMF-8 (2013), disponible en: <https://www.ippc.int/cpm>.

<sup>8</sup> Sección 7.1 del informe del CN de mayo de 2013, disponible en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>.

<sup>9</sup> Sección 8.1 del informe del CN de noviembre de 2013, disponible en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>.

- **Definición de “grano”:** Los tres especialistas habían constatado que en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) “grano” se definía como la semilla destinada a la elaboración o al consumo y no a la siembra. Sin embargo, algunas de las semillas que abarcaba esta definición no se considerarían, por lo general, como granos en el sentido convencional (por ejemplo, los granos de café). El CN convino en que el ámbito de aplicación de la norma debería comprender los cereales, las semillas oleaginosas y las legumbres destinados a la elaboración o el consumo, y que debería revisarse la definición de “grano”. Agregó el término “grano” a la *Lista de temas de las normas de la CIPF* como cuestión que debía examinar el Grupo técnico sobre el glosario.
- **El concepto de “uso previsto”:** Los especialistas consideraron que sería útil contar con una orientación general sobre el uso previsto. En la solicitud de temas de 2013 se había recibido una propuesta de NIMF sobre la *Desviación del uso previsto*. El CN no recomendó incluirla en la *Lista de temas de las normas de la CIPF*. Sin embargo, sus miembros reconocieron la importancia de la cuestión de la desviación del uso previsto y convinieron en examinarla en una futura reunión del CN. El Comité convino en que el Grupo de trabajo de expertos (GTE) sobre el movimiento internacional de granos (2008-007) debería concentrarse en la elaboración y el consumo como usos previstos del grano; se eliminaron del proyecto de especificación las referencias a la desviación del uso previsto.
- **Rastreabilidad:** Los especialistas propusieron la elaboración de una definición de rastreabilidad según se aplica en el contexto fitosanitario. Observaron que se precisaba más orientación sobre el concepto de rastreabilidad en general y el modo en que podía utilizarse para diversos fines fitosanitarios. El CN convino en que, antes de elaborar una definición, debía examinarse y comprenderse dicho concepto aplicado a asuntos fitosanitarios. Decidió que debía informarse a la CMF acerca de la cuestión y propuso examinar nuevamente el concepto.
- **Ayuda alimentaria:** Los especialistas no creían que la ayuda alimentaria debiera someterse a condiciones especiales (tales como eximirla del cumplimiento de requisitos fitosanitarios para acelerar su suministro), ya que los riesgos que suponía eran los mismos de otros suministros. La Secretaría de la CIPF señaló que se trataba de una cuestión delicada que había sido examinada recientemente por la Mesa de la CMF. El CN convino en que la ayuda alimentaria no debía considerarse ajena al ámbito de competencia de la CIPF; se eliminó del proyecto de especificación la referencia a esta ayuda.
- **Necesidad de material complementario (uno o más documentos de orientación):** Los expertos sugirieron que dicho material se elaborara una vez aprobada la norma, y que sea invitase a la industria a respaldar su elaboración. El GTE estudiaría la necesidad de orientación en los anexos o apéndices de la norma. El CN se mostró de acuerdo con la sugerencia de los especialistas.

6. El CN revisó el proyecto de especificación, titulado *Circulación internacional de granos* (2008-007), teniendo en cuenta los puntos anteriores, y aprobó su envío a consulta de los miembros. La Secretaría de la CIPF remitió el proyecto de especificación<sup>10</sup> a consulta a los miembros el 20 de diciembre de 2013 (con plazo hasta el 20 de febrero de 2014). Sucesivamente la Secretaría compilará las observaciones de los miembros, las publicará en el Portal fitosanitario internacional<sup>11</sup> y las remitirá al administrador. El CN reconsiderará el proyecto de especificación utilizando la respuesta del administrador a las observaciones de los miembros.

<sup>10</sup> Proyecto de especificación *Circulación internacional de granos* (2008-007), disponible en español, francés e inglés en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-specifications-ispms>.

<sup>11</sup> <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-specifications-ispms>.

### III. Recomendaciones

7. Se invita a la CMF a que:
- 1) *convenga* en que el CN siga ocupándose del estudio y examen del concepto de “desviación del uso previsto” como tema intersectorial que concierne a otros productos fuera del comercio de grano;
  - 2) *considerare* alternativas sobre el modo de analizar el concepto de rastreabilidad en el contexto fitosanitario, por ej. la organización de un grupo de trabajo de composición abierta sobre la cuestión, o su examen por el Grupo sobre Planificación Estratégica o por la CMF;
  - 3) *convenga* en la elaboración de material complementario una vez aprobada la norma;
  - 4) *tome nota* de la mencionada actualización relativa a la propuesta de elaboración de una NIMF sobre el *Movimiento internacional de granos* (2008-007).